

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 204-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 JUN 2013

**VISTOS:** El proveído de la Gerencia Sub Regional de fecha 05 de Junio del 2013, inserto en el Informe N° 145-2013/GRP-402000 de fecha 05 de Junio del 2013, el Informe N° 993-2013/GRP-402420 de fecha 05 de Junio del 2013, el Informe N° 009-2013/GRP-402420-MALB-INSP.CANAL BOCATOMA.INGENIO, de fecha 04 de Junio del 2013, la Carta N° 19-2013-SPR/CTA de fecha 30 de Mayo del 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Carta N° 19-2013-SPR/CTA de fecha 30 de Mayo del 2013, el Sr. Saúl Peña Rosillo, Representante Legal de la Contratista, comunica a la Entidad, que el día 28 de Mayo del 2013, se dio por concluido, los trabajos del Contrato N° 013-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de la Actividad de "Mantenimiento de la Bocatoma en el Rio Corral del Medio – El Ingenio Distrito de Buenos Aires – Provincia de Morropón", en tal sentido solicita la verificación de los trabajos y se conforme al Comité de Recepción del Servicio;

Que, mediante Informe N° 009-2013/GRP-402420-MALB-INSP.CANAL BOCATOMA.INGENIO, de fecha 04 de Junio del 2013, el Ingeniero Inspector de la Actividad "Mantenimiento de la Bocatoma en el Rio Corral del Medio – El Ingenio Distrito de Buenos Aires – Provincia de Morropón" Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales, se dirige al Sub Director de la Unidad de Obras, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, e informa que, con fecha 31 de mayo del 2013, ha verificado, la culminación de los trabajos que demanda el Expediente Técnico y que a pedido de los Usuarios de la Bocatoma del Rio Corral del Medio, el contratista debía realizar un muro con material hormigonado, que sirva para el encauzamiento de las aguas del río, a fin de lograr mayor captación de agua en época de sequía, sin embargo y a pesar del acuerdo sostenido, los Usuarios de la Bocatoma del Rio Corral del Medio, solicitaron al contratista el retiro del material cuando la maquinaria ya había sido retirada de la obra, comprometiéndose el contratista a transportar un cargador frontal para dichos trabajos, siendo que se ha verificado la ejecución de las partidas al 100% y en concordancia con el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Norma Interna de la Entidad, se solicita se designe a la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio, dentro de los plazos establecidos en ella;

Que, a través del el Informe N° 993-2013/GRP-402420 de fecha 05 de Junio del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, alcanza la propuesta de los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designando a los siguientes profesionales: Ing. Carlos León Tiquillahuanca (Presidente), Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales (Miembro), y un representante de Administración, según la directiva (Miembro);

Que, mediante Informe N° 145-2013/GRP-402000 de fecha 05 de Junio del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, toma en consideración la propuesta del Sub Director de Obras y propone a los siguientes profesionales: Ing. Carlos León Tiquillahuanca (Presidente), Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales (Miembro), y al CPCC. Eliseo Ticllahuanca Campoverde (Miembro); asimismo solicita al despacho del Gerente Sub Regional diligenciar el documento resolutivo correspondiente de la designación del Comité de Recepción de Obra; por lo que a través del Proveído Gerencial de fecha 05 de Junio





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 204-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 10 JUN 2013

del 2013, inserto en el informe antes referido, dispone al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, gestionar el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en su artículo N° 210 establece lo siguiente: **"Recepción de la Obra y Plazos.-** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad ratificando o no la indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte días siguientes de realizada su designación el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos (...)

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 29951, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, de fecha 30 de octubre del 2006, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la Unidad de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Actividad "Mantenimiento de la Bocatoma en el Rio Corral del Medio - El Ingenio Distrito de Buenos Aires - Provincia de Morropón", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Carlos León Tiquillahuanca (Presidente)
- Ing. Manuel Antonio Lazo Bardales (Miembro)
- CPCC. Eliseo Ticliahuanca Campoverde (Miembro)

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 204-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 JUN 2013

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes de la mencionada Comisión, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Handwritten signature and official stamp of Ing. Alvaro R. López Landi, GERENTE SUB REGIONAL, Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

